

quien tiene dada esta villa su omision Enienu Eni
lla esta quitinga Cumplido Especo todo lo que contiene
dho despacho

El Sr. D. Juan Joseph Marin Dico que en el mes de
necesitas las obligaciones de Carne asi de mato Comodidad
noro con la obligacion de dar fianza y enar Admida por esta
Villa con esta condicion, y hauiendose pasado esta el dia de
oy sin haver Cumplido dicha obligacion, y aunque por
El presente Es. sea expresado en esta ley dada por no haver
traido este Ayuntamiento para su Aprobacion ai lando con la
Judicial mas cerca requiere, del Sr. Gov. para que se prescriba para que
perdida de tiempo mande reuocar al proveyendo como
de luego protesta el que propone que se le reuocan, que
si siempre hubiere noticia de su quingay unigo y en
nada esta villa de donde quien el primer Ayuntamiento
traigan dho. fianzas, y enaron de la ley de ma que no se
hubieren dado

Con lo que se acordó en Ayuntamiento, y lo firmaron de y fe

Sr. D. Benigno Lopez Sr. D. Juan Joseph Marin
Espinosas

Sr. D. Juan Josea Sr. D. Cristobal
Munoz

Sr. D. Juan Casiano
Sr. D. Juan Casiano

Sr. D. Juan Casiano
Sr. D. Juan Casiano

Sr. D. Juan Casiano
Sr. D. Juan Casiano

Sr. D. Juan Casiano
Sr. D. Juan Casiano

